

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	16 de junio de 2020
Duración	Desde las 20:30 hasta las 21:37 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Francisco Javier Montes Moreno
Secretario	Elena del Río Diéguez

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
03147095M	Alba Herranz Díaz-Mayordomo	SÍ
70165945Y	Antonio Sanz Checa	SÍ
03128931B	David López Cambronerero	SÍ
03120982C	David Pascual Herrera	SÍ
08987158T	Elena del Río Diéguez	SÍ
03118648D	Francisco Javier Montes Moreno	SÍ
03137215S	Jesús Calvo López	SÍ
70160769M	Jesús Herranz Hernández	SÍ
70979681W	José Antonio Carrasco Martínez	SÍ
42042012J	Juana Dolores Morales Rodríguez	SÍ
03104422C	Pilar Muñoz Romero	SÍ
70166318B	Álvaro Chico Moreno	SÍ



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Votar que el pleno sea ordinario, dado que no se celebra el último jueves del mes impar correspondiente

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

20:38 Comienza la sesión el Sr. Alcalde agradeciendo la asistencia.

PRIMERO. Votar que el pleno sea ordinario, dado que no se celebra el último jueves del mes impar correspondiente.

Que, debido al estado de alarma y demás inconvenientes, se tenía que haber celebrado el jueves día 11.

Votos a favor 11

Se aprueba por unanimidad.

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

SEGUNDO. - Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de Febrero de 2020.

¿Algún concejal que quiera formar alguna observación, reclamación o alegación de error material o hecho?

Sin comentarios.

Se aprueba por unanimidad

Pérdida de la compatibilidad de Sara Herranz Marco Expediente 396/2020. Excedencias y otras Situaciones Administrativas

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

TERCERO - Renuncia a la compatibilidad de Sara Herranz Marco.

Informar al pleno que la interesada ha comunicado su renuncia a la compatibilidad laboral que se le concedió por este Pleno con fecha 10/12/2019, a partir del 20 de Junio de 2020, al cesar en dicha fecha en el desempeño de las actividades que viene realizando.



Por ello se informa al Pleno

Resolución de Contrato de Obras: Mejora de la eficiencia energética del colegio público "Virgen de la Hoz". ITI Expediente 249/2020. Resoluciones del Contrato

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

0

CUARTO. - Resolver el contrato de obras para la mejora de la eficiencia energética del colegio público "Virgen de la Hoz", firmado por este Ayuntamiento y la empresa TRENASA.

En vista de que la viabilidad económica de la realización del contrato está sujeta a la subvención solicitada para tal fin, y que esta, está sujeta al proyecto presentado, el cual, según el informe técnico emitido al respecto presenta:

Documentación insuficiente para iniciar la construcción.

Solo existe proyecto básico, insuficiente para iniciar la construcción. Siendo necesario el proyecto de ejecución, el cual no ha sido localizado, si es que existiese.

Datos erróneos o incongruencias descritos en el punto 2.2 del informe técnico, cuyo literal es:

2.2.1. Descripción de los sistemas constructivos.

Como se indicaba anteriormente en la parte de valoración de la solución constructiva, los muros de cerramiento no están realizados principalmente con medio pie de ladrillo y trasdosado de rasillón que se indica en el punto 1.2.1 del proyecto básico. Estos muros son mucho más gruesos llegando a ser de casi 40 cm de grosor.

2.2.2. Ámbito de actuación.

El proyecto indica en su punto 1.2.1 que se pretende rehabilitar las fachadas de los edificios A, B y Guardería, pero en el presupuesto presentado solamente contempla la colocación de aislamiento en los edificios A y B.

No obstante, en el edificio de la guardería se señala la colocación de un aplacado de piedra artificial y cambio de vierteaguas, forrado de jambas y dinteles de varios huecos de la fachada. Por tanto, si se pretende mejorar la eficiencia energética de los tres edificios, en la guardería también se debería instalar el sistema SATE y cambiar las carpinterías no eficientes. La colocación del aplacado de piedra y el cambio de los elementos que rodean la ventana, no es necesario para una mejora de la eficiencia energética.

2.2.3. Fallos en las mediciones.

Tal y como indica el informe presentado por la empresa licitadora del proyecto, es necesario revisar las mediciones de las partidas 2.01, 4.01 y 4.07. En la partida 2.01 sobre aislamiento, si se suman las mediciones en superficie el proyecto muestra un total de 1.887,30 m². Sin embargo, si se suman todas las mediciones, el total es de 2.118,14 m², lo que incrementa de los 82.569,37 € presupuestados de esta partida a 92.668,63 € (un aumento del 12,23%). En la partida



4.01 se indica en el proyecto que la superficie de carpinterías es de 472,38 m², sin embargo, al hacer el sumatorio de todas las superficies resulta ser 572,38 m² lo que supone un incremento de 86.795,10 € a 105.169,10 € (aumento del 21,17%). En la partida 4.07 sobre el cambio de vierteaguas, el error es prácticamente insignificante ya que la suma de los metros de vierteaguas según proyecto es de 1.436,46 m y al realizar la suma son 1.432,46 m. En este caso la partida disminuye de 18.027,57 € a 17.977,37 € (un descenso del 0,28%)

2.2.4. Falta de definición en algunas partidas.

Con la información aportada por el proyecto básico se hace difícil conocer que elementos de carpintería deben ser cambiados ya que, la única información que se proporciona, es a través de las mediciones y no a través de un plano indicativo de dónde están situadas las carpinterías a cambiar. Esto provoca que no se sepa con exactitud qué ventanas deben ser eliminadas para instalar unas nuevas. Asimismo, aparecen incongruencias. Pues, por ejemplo, se indica que se deben cambiar las carpinterías de la planta primera del edificio B pero, tras realizar visita de comprobación, las existentes en esa planta del edificio son de alta calidad, proporcionando un confort térmico ideal para poder estar dentro de las aulas. Por consiguiente, no es coherente cambiar esas ventanas.

2.2.5. Partidas y elementos no tenidos en cuenta.

Tras la visita de comprobación de la empresa licitadora, Trenasa, se realizó un informe manifestando las apreciaciones que se observaron. En este informe se señala la necesidad de tratamientos previos de fachada debido a humedades y a los grafitis que aparecen en el cerramiento o la necesidad de prever la retirada del tendido de cableado en las fachadas. Igualmente, también se manifiesta la necesidad de realizar montaje de andamios para colocar el aislamiento, partida no presupuestada en el proyecto básico.

De todo esto se desprende que:

El proyecto no es válido para la correcta ejecución de la obra.

Por parte de TRENASA no han sido presupuestados los elementos necesarios para llevar a cabo de forma correcta la obra, como así lo reconoce la constructora en su visita al colegio.

Por ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Resolver el contrato por mutuo acuerdo al no concurrir otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y debido a razones de interés público que hacen innecesaria o inconveniente la *permanencia del contrato*.

Proceder a la devolución de la garantía constituida por el contratista.

El Sr Alcalde añade, que como bien saben, la licitación terminaba el 15 de septiembre si no recuerda mal, y ellos habían entrado en el gobierno en junio y por lo tanto se encontraron con este tema. Que intentaron en varias ocasiones hablar con la empresa adjudicataria, pero no dieron señales de vida. Cuando se incorporó en diciembre la nueva arquitecta vio muchas deficiencias que también había señalado el técnico anterior, y en consecuencia se mantuvo una reunión con TRENASA en la cual, de mutuo acuerdo, se decidió rescindir el contrato.

No obstante, el Pleno acordará lo que tenga por más conveniente.

Ciudadanos: Nos abstendremos

PP: Votaremos a favor.



PSOE: A favor
Votos a favor: 10
Abstenciones: 1

Se aprueba por mayoría

Adhesión al convenio suscrito por la SGAE y la FEMP Expediente 112/2020.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

QUINTO. Aprobar la adhesión al convenio suscrito por la SGAE y la FEMP de fecha 29 de Octubre de 1996.

Primero. Según el convenio, el cual consta en este expediente, las ventajas para el Ayuntamiento son las siguientes:

- Autorización directa para la comunicación pública de las obras de su repertorio de pequeño derecho, siendo estas:
 - A) Emisoras de radio de titularidad municipal.
 - B) Emisoras locales de televisión de titularidad municipal
 - C) Exhibición pública de películas cinematográficas en salas de titularidad municipal.
 - D) Espectáculos de variedades, conciertos de música clásica o popular, bailes públicos, verbenas, pasacalles y actos análogos.
- Tarifas especiales previamente publicadas.
- Bonificaciones.
- SGAE prestará asesoramiento jurídico en materia de Propiedad Intelectual a todos los Municipios que lo soliciten a través de la FEMP.
- Seminarios de formación sobre Propiedad Intelectual.
- Acceso a la AGENDA CULTURAL que sirva para el intercambio de la información sobre programaciones en el campo de las artes escénicas, de la música y audiovisuales en los distintos territorios.
- Servicio de carácter permanente de asesoramiento, documentación e información en Propiedad Intelectual y materias vinculadas al espectáculo, ocio, tiempo libre y entretenimiento.
- SGAE prestará su asesoramiento profesional a los Ayuntamientos que lo soliciten, y que estén adheridos al Convenio, para la elaboración de programas de actividad cultural.
- Acceso a publicaciones, premios y becas.

Segundo. Notificar y emplazar a los suscriptores, a los efectos de que se firme la adhesión al Convenio arriba referenciado.

Tercero. Poner en conocimiento del pleno que se encuentran pendientes de abonar las facturas correspondientes al:

Ejercicio 2018 por importe total de 4.272,38 euros

Ejercicio 2019 por importe total de 5.050 euros.

Se ha llegado a un acuerdo con la SGAE para hacerlas efectivas tras la firma de la adhesión al convenio, ya que nos van a aplicar las bonificaciones derivadas de dicho convenio, suponiendo un ahorro para el Ayuntamiento de 2.330, 60 euros.

Por ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La adhesión al referido convenio.



No obstante, el Pleno acordará lo que tenga por más conveniente.

Ciudadanos: El portavoz del grupo, Sr López, manifiesta que se van a abstener; Expone su disconformidad con que la SGAE tenga que cobrar por los eventos que se realizan

PP: El portavoz del grupo, Sr. Herranz, manifiesta que votaran a favor, aún cuando en sus palabras, la historia de la SGAE no sea la más asumible de todas; ya que la adhesión a este convenio mejora la situación existente.

Comenta que la factura de 2018 no se pagó porque era dudosa, ya que la SGAE saca los datos de periódicos, etc.

PSOE: Votaremos a favor.

A favor: 11

Abstenciones: 1

Se aprueba por mayoría

Adhesión al convenio de la Diputación Provincial de Guadalajara para la prestación del servicio de recogida de residuos Expediente 424/2020. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

SEXTO. Solicitar la adhesión al convenio de la Diputación Provincial de Guadalajara para la prestación del servicio de recogida de residuos.

Se solicita al pleno que vote retirar de este pleno este punto del día, ya que en el día de hoy se ha recibido información nueva que hay que incorporar al expediente.

Votos a favor:11

Se aprueba por unanimidad.

Convenio de colaboración con la Consejería de sanidad Expediente 277/2020. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

SÉPTIMO. - Aprobar la formalización del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de Guadalajara.

Que basados en el principio de colaboración que debe inspirar la actuación de las Administraciones Publicas entre sí, positivado en el caso de la cooperación en asuntos de interés común entre la Administración Local y la Autonómica, la Dirección Provincial de la Consejería de Sanidad en Guadalajara, en el ejercicio de las competencias relativas a Salud Pública en la Provincia, y el Ayuntamiento de Molina de Aragón, desean cooperar en diversos aspectos referentes al Servicio Oficial de Salud Pública cuya oficina se encuentra en el mencionado municipio, colaboración ésta que incluye la



utilización por aquélla de determinados medios y servicios del Ayuntamiento. Que con la firma de este convenio se persigue la eficiencia de los recursos, garantizando que los gastos derivados de la utilización de los medios y servicios del edificio por dicha Delegación, sean cubiertos por la misma.

Por ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la formalización del Convenio propuesto en los términos que se especifican en el documento BORRADOR CONVENIO MOLINA 1 del expediente.

No obstante, el Pleno acordará lo que tenga por más conveniente.

Ciudadanos: Votaremos a favor. El Sr López dice tratarse de un gran paso ya que es una petición que su grupo lleva haciendo desde hace tiempo.

PP: Votaremos en contra. El Sr Herranz dice que a la Junta se le ha dejado un local y como al resto, asumen directamente los gastos de luz, etc. Que no se están aportando datos económicos suficientes para poder decidir si es rentable el proyecto, como mínimo se debería haber llevado al pleno un informe de datos básicos.

El Sr alcalde le contesta que se ha hecho un estudio en el que se constata la viabilidad del proyecto, que está a disposición de todos los grupos en su despacho. Que con la firma de este convenio la Junta va a pagar las facturas de la luz que están pendientes y que el convenio es revisable anualmente.

2ª intervención:

Ciudadanos: su portavoz dice que seguirán votando a favor.

PP: su portavoz reitera que los cálculos económicos tendrían que estar para poder decidir; además, dice que ellos cuando estaban gobernando se cansaron de pedir a la Junta que pagaran la luz, y ahora que digan que al firmar este convenio van a pagar, es ignominioso.

Mientras los costes no estén aclarados votaremos en contra.

Votos a favor: 7

En contra: 4

Se aprueba por mayoría.

Cambio de representante de LEADER

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

OCTAVO. - Cambiar el representante del Grupo de desarrollo rural LEADER.

- Que en el pleno de 28 de Noviembre de 2019 se nombró representante del LEADER a Dña. Mª Pilar Muñoz Romero

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Nombrar representante del LEADER a D. Francisco Javier Montes Moreno.

No obstante, el Pleno acordará lo que tenga por más conveniente.

Ciudadanos: nos abstendremos

PP: nos abstendremos

PSOE: votaremos a favor

Votos a favor 6

Abstenciones 4

Se aprueba por mayoría



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta al Pleno de los acuerdos de la Alcaldía y de las Actas de la Junta de Gobierno Local

Primero. Dar cuenta al Pleno de los acuerdos de la Alcaldía y de las Actas de la Junta de Gobierno Local

Se les ha enviado por correo electrónico a los concejales, los acuerdos desde el último pleno celebrado el día 20/02/2020.

Dar cuenta al pleno en especial del decreto de Alcaldía de delegación de funciones en el concejal Álvaro Chico Moreno

Segundo. Dar cuenta al pleno, en especial, de la delegación de competencias en el concejal Álvaro Chico Moreno

Siendo los términos de la resolución los siguientes:

PRIMERO. Delegar en el concejal ÁLVARO CHICO MORENO las áreas de dependencia e igualdad

SEGUNDO. Se trata de una delegación genérica sobre el área y materias relacionadas, y abarcará las siguientes facultades:

- Gestionar el servicio en general.
- Dirigir los servicios correspondientes al área, sin perjuicio de la jefatura tanto superior como directa del Alcalde.
- Representar al Ayuntamiento en las actuaciones de los Servicios del área, sin perjuicio de la representación principal que corresponde en todo caso al Alcalde, en toda clase de actos públicos o de relación con otras Instituciones, Entidades o Asociaciones (sin que se incluya la facultad de firmar contratos ni convenios con estas Entidades).
- Supervisar la actuación de los concejales que ostenten delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

La delegación general de las competencias a favor del Concejal, incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y comportará, tanto la facultad de dirección del área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

Dar cuenta al pleno en especial del decreto de Alcaldía de las delegaciones en la Junta de Gobierno

Tercero. Dar cuenta al pleno, en especial, del decreto de Alcaldía de la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Que, con motivo de la declaración del estado de alarma, y una vez trasladado a



todos los grupos políticos, por decreto de Alcaldía 2020-0098, se revocaron las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, al ser imposible que el órgano colegiado se reuniera.

Que se ha visto, que el Ayuntamiento ha sido mucho más ágil y esto ha redundado de forma positiva en el servicio público a los vecinos, y por ello se ha resuelto, en relación a las licencias de obras, delegar en la junta de gobierno local, las licencias de obra mayor y seguir resolviendo por Alcaldía las licencias de obra menor.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ciudadanos: De la Junta de Gobierno no se ha recibido ninguna acta.

PP: El Sr Herranz dice que no les han llegado los decretos, que hay una norma que dice que tendrían que estar y no los han recibido correctamente.

El decreto 214 se corresponde al pago de una factura 11/03/2020 de poda de árboles en el casino y querría explicaciones.

En general los decretos no están correlativos.

Además, manifiesta que le ha dicho gente que van al Ayuntamiento y le dicen que pueden empezar las obras sin haber recibido la notificación al respecto.

También manifiesta que en el Paseo de la Alameda no está el cartel de ciudad amiga de la infancia.

En cuanto a las terrazas de los bares, expone, que su ampliación tendría que prever un espacio que permita el espacio necesario para el dominio público. Que la realidad es que hay sillas en las aceras y los ciudadanos tienen que ir por la carretera. Que no se pueden poner en una acera de un metro mesas y sillas porque vamos contra los derechos de los transeúntes.

Solicitan saber qué va a pasar con: piscina, mercadillo y las diversas fiestas de los próximos meses.

El Sr alcalde dice que va a intentar contestar:

En cuanto al cartel de Ciudad amiga de la infancia que lo van a poner.

En cuanto a las terrazas, que es verdad, lleva razón que hay algunas terrazas que ocupan espacio que no deberían, que se les ha llamado la atención, pero que hay alguno que no hace caso y se les va a notificar.

Sobre las fiestas, quedan anuladas. Que ha habido una reunión con el clero y que han estado de acuerdo en anular la del Carmen; San Cristobal, habló con ellos por teléfono y tampoco tienen intención de hacer nada; Con la Cofradía Santo Cristo de la Victoria también se ha hablado y están de acuerdo que no es época de fiestas y la intención es que no se hagan.

Hay bando ya de la piscina en el que se dice que no se va a abrir.

En cuanto al decreto de la poda fue un error, existe un ingreso a continuación por parte del Casino.



El Sr alcalde agradece a los ciudadanos el ejemplo que han dado en este confinamiento. También agradece a la corporación que ha estado ahí ayudando, a Alba con los regalos para los niños, a Antonio desinfectando calles, a Mani que sabe que le hubiera gustado echar una mano...

El sentimiento de luto hacia Luis Herrera, concejal del PP, y que cree que es la única víctima mortal del COVID-19. Hay otra persona que está ingresada pero que evoluciona favorablemente.

Agradecer también a la ciudadanía que ha ayudado cosiendo mascarillas, a los agricultores desinfectando y a las personas del Ayuntamiento por su ayuda en todo momento.

Sin más se da por finalizado este pleno a las 21:37 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

